

ANEXO III

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre DNI número
 Fecha de nacimiento N.º Registro Personal
 Cuerpo al que pertenece
 Modalidad de contrato
 Ministerio u Organismo
 Domicilio particular
 Teléfono Localidad

Solicita ser admitido a la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocada por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha, a cuyo efecto solicita se le adjudique alguna de las siguientes plazas, por el orden de preferencia que se indica:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Localidad: Murcia

Consejería	Puesto de trabajo	I. P.	Nivel	Anexo

1. Méritos que invoca.

1.1 Servicios prestados en el Cuerpo, escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días. Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados):

Puesto de trabajo	Nivel	Años	Meses	Días

1.2 Títulos académicos.

1.3 Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base cuarta, apartado 2):

- A)
B)
C)
D)

2. Cónyuges funcionarios de carrera.

2.1 Si concursa uno sólo:

Residencia previa del cónyuge
 Apellidos y nombre
 N.º de Registro Personal DNI
 Cuerpo al que pertenece
 Ministerio u Organismo
 Centro Directivo
 Domicilio: C/ número
 Localidad

2.2 En el caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge
 Cuerpo al que pertenece
 Puesto de trabajo que solicita

3. En caso de haber presentado solicitud para tomar parte en otra u otras ofertas públicas de empleo, indicar el nombre de las Comunidades Autónomas de que se trate y, en su caso, el orden de preferencia en cuanto a su asignación, pues de lo contrario se considerará adjudicada la plaza de la oferta pública cuya resolución se publique en primer lugar en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Se adjuntan a la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de los servicios prestados (punto 1.1 de este anexo), expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo respectivo. No se admitirá en su defecto el título administrativo.

- Certificado o fotocopia compulsada de los títulos académicos (punto 1.2).
- Fotocopia del contrato, en su caso.
- Fotocopia del Libro de Familia y certificado a que alude la base décima, apartado 1, cuando se alegue la residencia previa del cónyuge funcionario.

(Lugar, fecha y firma)

Cualquier error u omisión, o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En cuanto a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados, se estará a lo dispuesto en la base novena, apartado 4, de la Orden de la convocatoria.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

2376

ORDEN de 27 de diciembre de 1983 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado, la Junta de Castilla y León ha solicitado la cobertura de diversos puestos de trabajo existentes en sus Servicios Centrales y que son indispensables para la articulación y adecuada puesta en funcionamiento de su estructura administrativa como Comunidad Autónoma.

Tal y como el citado Real Decreto expresa en su preámbulo, dos ideas básicas presiden dicha oferta de empleo pública: a) la de que se trata de cubrir vacantes existentes en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León y no vacantes transferidas, y b) la de que dichas vacantes deben ser financiadas con cargo al coste efectivo de los servicios del Estado.

De ello se deduce un doble límite—objetivo y subjetivo— a tener en cuenta en la presente convocatoria y que debe informar, en todo caso, la gestión y resolución de la misma: sólo pueden convocarse las vacantes existentes en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León y sólo puede participar aquel personal de las distintas Administraciones Públicas capaz de generar los expresados costes efectivos.

En su virtud, a propuesta y de conformidad con la Junta de Castilla y León,

Este Ministerio de la Presidencia—con arreglo a lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio—tiene a bien convocar la presente oferta pública de empleo para cubrir vacantes en la Junta de Castilla y León, que se regirá por las siguientes

Bases

Primera.—Podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo I:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración Civil del Estado a los que corresponda el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, con arreglo a la titulación que posean y el Cuerpo a que pertenezcan.

b) Los funcionarios de los Cuerpos a extinguir de personal procedente de Organismos Autónomos suprimidos.

c) Los funcionarios de Escalas o plazas de los Organismos Autónomos de la Administración Civil del Estado con los mismos requisitos, con excepción de los que presten servicios en la Seguridad Social y Entidades Gestoras.

d) Los funcionarios de Escalas a extinguir, contenidos en el Real Decreto 2148/1978, de 7 de agosto, así como aquellos que pertenezcan a los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

e) El personal en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal que tenga la titulación adecuada al nivel del puesto ofrecido, con arreglo a la base tercera, punto 4.

f) El personal en régimen de contratación laboral que tenga la titulación adecuada al nivel del puesto ofrecido, con arreglo a lo dispuesto en la base tercera, punto 4.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria:

a) Los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas que se han indicado en la base anterior y que se encuentren en dichos Cuerpos o Escalas en las situaciones de servicio activo, supernumerarios y excedencia forzosa o especial.

b) Asimismo, podrán participar en estas convocatorias el personal contratado en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal o en régimen de contratación laboral.

c) Caso de corresponder destino al personal indicado en el apartado anterior, se le aplicarán por analogía las normas que en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, se establecen para el personal funcionario, quedando la Junta de Castilla y León

subrogada en los contratos que en su momento otorgó el Departamento u Organismo Autónomo de origen, así como en sus obligaciones de Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter análogo.

Tercera. 1. A los efectos de asignación de plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos, Escalas o plazas de funcionarios y, en su caso, del personal en régimen de contratación administrativa o laboral será el indicado, respectivamente, en la base primera de esta convocatoria, con preferencia, en todo caso, del mayor índice de proporcionalidad del Cuerpo, Escala o plaza a que pertenezca el funcionario o se halle asimilado el contrato administrativo o laboral.

2. Se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes y por el orden que a continuación se señala:

a) Estar en la Comunidad Autónoma en situación de comisión de servicios.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid.

c) Los que, en su caso, se indiquen expresamente para cada vacante.

d) Residencia previa en Valladolid con destino en propiedad del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Excepcionalmente, respecto de las plazas que se anuncian con nivel 28 y 29, y habida cuenta de que las mismas han sido consideradas por la Junta de Castilla y León como de libre designación, los méritos y condiciones de los concursantes podrán apreciarse libremente, pudiendo, en su caso, declararse desierta su provisión.

4. El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas vacantes que se anuncian como puestos base, con el nivel mínimo para el Cuerpo a que esté asimilado.

Cuarta.—Caso de que, tenidas en cuenta las reglas de prioridad señaladas en el apartado 1 de la base anterior, hubiese más de un solicitante con igual derecho para la plaza de que se trata, ésta se adjudicará a quien acredite mayor tiempo de servicios efectivo (valorados en años, meses y días) en propiedad en el Cuerpo, Escala o plaza al que pertenezca al concursar. Si aún persistiese la igualdad, se acudiría a la mayor edad del concursante.

Quinta.—Si estuviesen interesados en las vacantes que se anuncian los cónyuges funcionarios, aunque éstos pertenezcan a distintos Cuerpos, Escalas o plazas, podrán condicionar su petición al hecho de que se les adjudique destino a ambos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de los cónyuges.

Sexta. 1. No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de esta oferta pública de empleo.

2. El personal que obtenga destino a través de la misma se compromete a prestar servicios en la Junta de Castilla y León durante un período mínimo de tres años, durante el cual se entiende que acepta el compromiso de no participar en concursos de traslados de su Cuerpo o Escala, ni en ofertas públicas de empleo o concursos para otras Comunidades Autónomas.

3. Se exceptúa de lo previsto en el punto 2 de esta base la aceptación de nombramientos para altos cargos o puestos de libre designación de la Administración Central o Comunidades Autónomas y el pase a la situación de excedencia voluntaria, previo informe, en todo caso, de la Junta de Castilla y León.

Séptima.—Los funcionarios que como consecuencia de esta oferta pública resulten destinados a la Junta de Castilla y León pasarán a la situación de supernumerario en su Cuerpo, Escala o plaza de origen. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas, tendrán los mismos derechos que los funcionarios de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas que sigan en situación de servicio activo.

Octava.—Todos los puestos de trabajo convocados habrán de ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva, por lo

que los concursantes que aspiren a los mismos, de acuerdo con las bases de esta convocatoria, deberán estar en condiciones de desarrollar dicho régimen con sujeción a la legislación vigente en la materia.

Novena. 1. Las solicitudes para tomar parte en esta oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales, localidad de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, habrán de dirigirse a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, calle de Ayala, número 5, Madrid-1, ajustadas al modelo que se publica como anexo II de esta Orden, y se presentarán hasta el día 20 de febrero de 1984, en el Registro General de la Función Pública, en el Departamento, Organismo o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produciendo efectos únicamente para esta convocatoria.

2. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, en alguno de los Registros o Dependencias mencionados.

3. Tampoco se admitirán desistimientos a tomar parte en esta convocatoria una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Décima. 1. Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario habrán de justificar tal circunstancia mediante certificado de la Administración en que éste preste sus servicios, y aportarán además fotocopia del Libro de Familia.

2. Quienes de acuerdo con lo previsto en la base quinta se acojan a la petición condicional por destino del consorte, además de la fotocopia del Libro de Familia, acompañará otra de la solicitud de participación.

3. A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base novena, punto 4.

Undécima.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previo informe de la Comisión Superior de Personal, a la que asistirán, en su caso, representantes de la Junta de Castilla y León. La mencionada Orden adjudicando las plazas anunciadas se publicará en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Duodécima.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º, 1, del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, los funcionarios que pasen a ocupar plazas de la Junta de Castilla y León como consecuencia de la Resolución de la presente convocatoria seguirán perteneciendo a la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado o al régimen de cobertura de la Seguridad Social que disfrutase antes de su incorporación a la Junta de Castilla y León.

Decimotercera.—Al personal que, en virtud de esta convocatoria, resulte destinado al servicio de la Junta de Castilla y León y que, como consecuencia de ello, haya de trasladar su residencia le serán de aplicación los beneficios que se contemplan en el artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Decimocuarta.—Las reclamaciones que se susciten con ocasión de la presente convocatoria de oferta pública de empleo serán resueltas por delegación del Ministerio de la Presidencia y previo informe, en su caso, de la Comisión Superior de Personal, por la Dirección General de la Función Pública, conforme se dispone en el artículo 19 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Lo que digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O I .

Departamento o Consejería	Área de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Nivel	I.P.	Jerarquía	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Presidencia	Secretaría General	Sección de Recursos e Informes	1	26	IO	DE	Licenciado Derecho	
		Sección de Disposiciones Generales	1	26	IO	DE	Licenciado Derecho	
		Sección de Documentación	1	26	IO	DE	Cuerpo Facultativo de Archivo y Bibliotecas	Experiencia en Archivos y Bibliotecas

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Presidencia	Direc. Gral. Función Pública y Reforma Administrativa	Técnico Asesor	2	24	10	DE	Lcdº Económi- cas o Empresa- riales	Exp. gestión financiera- presupuestaria
		Analista	2	24	10	DE		Exp. aplicaciones infor- mática. (análisis)
		Asesor de Gestión	2	20	8	DE	Diplomado Eco- nómicas o Em- presariales	Experiencia gestión fi- nanciera-presupuesta- ria
		Programador	2	20	8	DE		Experiencia aplicaciones informáticas (programa- ción BASIC y COBOL).
		Sección de Progr. de Efectivos	1	26	10	DE		Exp. administración de personal
		Sección de Régim- en Jurídico	1	26	10	DE	Licenciado De- recho	Exp. administración de personal
		Sección de Admi- nistración	1	26	10	DE	Licenciado Eco- nómicas o Em- presariales	Experiencia Administra- ción de personal
		Sección de Forma- ción y Perfeccio- namiento	1	26	10	DE		Exp. desarrollo cursos form. y perfec. para funcionarios
		Sección de Coor- dinación Adminis- trativa	1	26	10	DE		Exp. organiz. y métodos
		Negociado de Pro- gramación	1	16	6	DE		Exp. gestión de personal
	Direc. Gral. Función Pública y Reforma Administrativa	Negociado de Per- sonal Funcionario	1	16	6	DE		Exp. gestión de personal
		Negociado de Per- sonal no Funcio- nario	1	16	6	DE		Exp. gestión de personal
		Negociado de Ges- tión de Cuerpos Generales	1	16	6	DE		Exp. gestión de personal
		Negociado de Ges- tión de Cuerpos Especiales	1	16	6	DE		Exp. gestión de personal
		Negociado de Ges- tión Personal con- tratado	1	16	6	DE		Exp. gestión de personal
Presidencia	Inspección General de Servicios	Inspector	4	24	10	DE	Licenciado De- recho, Económ. o Empresarial.	Exp. en gestión adminis- trativa
	Secretaría General	Sección de Ins- pección	1	24	10	DE	Licenciado De- recho	Para todas las plazas; Haber prestado servi- cios en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Ser- vicios de la Admón. Fi- nanciera
		Sección Régimen Interior	1	24	10	DE	Licenciado De- recho	
		Interventor-Dele- gado	1	26	10	DE	Cuerpo Inter- vención y Con- tabilidad de la Admón. Civil del Estado	
	Economía, Ha- cienda y Comer- cio							

Departamento o Consejería	Área de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
------------------------------	-------------------	-----------------------	-----	------------	-------	--------------	------------------------------	---------------------

Economía, Hacia-
da y Comercio

Dirección Gral. de Trá-
bajos y Política Finan-
ciera

Servicio Gestión
Tributaria

1 28 10 DE

Licenciado en De-
recho

Para todas las plazas:
Haber prestado servicio
en las Delegaciones de
Hacienda, Oficinas Pre-
supuestarias y Servicios
de la Admón. Financiera

Servicio Inspección
Financiera y
Tributaria

1 28 10 DE

Inspector Fi-
nanciero y Tri-
butario

Sección de Trá-
bajos Ceditos

1 24 8 DE

Sección de Orga-
nización y Proce-
dimientos Tribu-
tarios

1 24 10 DE

Licenciado en
Económicas

Sección de Enti-
dades Financie-
ras y mercado fi-
nanciero

1 24 10 DE

Licenciado en
Económicas

Economía, Hacia-
da y Comercio

Dirección General de
Presupuestos y Patrimo-
nio

Servicio de Patrimo-
nio

1 28 10 DE

Para todas las plazas:
Haber prestado servicios
en las Delegaciones de
Hacienda, Oficinas Pre-
supuestarias y Servicios
de la Admón. Financiera.

Sección de Ges-
tión Administrati-
va de la Ordenación
de Pagos

1 24 8 DE

Sección de Inventá-
rio y Administra-
ción de Patrimonio

1 24 8 DE

Sección de retri-
buciones de perso-
nal (Negociado I)

1 16 6 DE

Sección de Ges-
tión de Patrimonio
(Negociado I)

1 16 6 DE

Dirección General de
Economía y Planifica-
ción

Servicio Rela-
ciones Económi-
cas

1 28 10 DE

Licenciado en
Económicas

Servicio de Plan-
ficación y Política
Coyuntural

1 28 10 DE

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Economía, Hacienda y Comercio	Dirección General de Economía y Planifica- ción	Sección de Progra- mación y Planifica- ción	1	24	10	DE		Para todas las plazas: Haber prestado servicios en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Pre- supuestarias y Servicios de la Admón. Financiera
		Sección de estudios de elaboración de F. compensación Interterritorial	1	24	10	DE		
		Sección de Coordi- nación de Inver- siones Públicas	1	24	10	DE		
	Dirección General de Comercio	Sección de Abas- tecimientos y Co- mercialización	1	24	8	DE		
		Sección de Disci- plina de Mercado	1	24	8	DE		
		Sección de Fe- rias	1	24	8	DE		
	Intervención General	Servicio de Con- tabilidad (Jefe de Contabilidad)	2	24	8	DE	Cuerpo de Ges- tión y H. Públi- ca, especialidad Contabilidad	
		Servicio Fiscal (Jef. de Sección)	2	24	8	DE		
	Intervención General	Serv. de Control financiero y Cuen- tas Económicas del Sector (Jef. de Sección)	2	24	8	DE		Para todas las plazas: Haber prestado servicios en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Pre- supuestarias y Servicios de la Admón. Financiera
		Tesorería						
Agricultura, Gana- dería y Montes	Secretaría General	Jefatura Servicio Depositaria	1	28	10	DE		
		Jefe de Servicio Recaudación	1	28	10	DE		
		Jefe de Servicios Asuntos Económi- cos	1	28	10	DE	Licenciado Eco- nómicas	
		Jefe de Servicios Asuntos Genera- les	1	28	10	DE		
	Intervención General	Interventor Dele- gado	1	28	10	DE	Cuerpo de Inter- vención y Conta- bilidad de Admón. del Estado	
		Jefe de Sección de Presup. y Contab.	1	24	10	DE	Licenciado Eco- nómicas	

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Agricultura, Gana- dería y Montes	Secretaría General	Jefe de Sección de Estudios y Proyec- tos	1	24	8	DE	Ingeniero Técni- co	
		Jefe de Sección Es- tadística, Informá- tica y Documenta- ción	1	24	10	DE	Licenciado en Informática	
		Jefe de Servicios Inversiones, Asis- tencia técnica o-eco- nómica	1	28	10	DE	Ingº Agrónomo	Experiencia obras 5 años
		Jefe de Sección de Régimen Jurídico	1	24	10	DE	Licenciado en Derecho	Exp. C. Parcelaria
		Jefe de Negociado de la Sección de Plantificación	1	18	8	DE		
	Dirección General de Re- forma Agraria	Jefe de Negociado Sección Promoc. y Mejora Medio Rural	1	18	8	DE		Exp. Promoc. Des. Agrario
		Jefe de Negº. Sección Concent. Parcelaria	1	18	8	DE		Exp. Concent. Parcelaria
		Jefe de Negº. Sección Asisten- cia Técnica	1	18	8	DE		
		Jefe de Servicios Ind. Agroalimen- tarios	1	28	10	DE		
		Jefe de Negociado de Sección de Mer- cados	1	18	8	DE		
Agricultura, Gana- dería y Montes	Dirección General de Reforma Agraria	Jefe de Negociado de Ind. Alim. Produo. Origen Animal	1	18	8	DE		
		Jefe de Negociado de Ind. Alim. Produo. Origen Vegetal	1	18	8	DE		
		Jefe de Servicio de Sanidad Animal	1	28	10	DE	Veterinario	
		Jefe de Servicio de Prodc. Animal y Des. Ganadero	1	28	10	DE	Veterinario	
	Dirección General Ind. Agrarias y Co- mercialización							

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
	Dirección General Agr. y Ganadería	Jefe de Sección de Producción Vegetal	1	24	10	DE	Ingeniero Agró- nomo	
		Jefe de Sección Epizootias y Zoo- nosias	1	24	10	DE	Veterinario	
		Jefe de Sección de Reproducción y Mejora Ganadera	1	24	10	DE	Veterinario	
	Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conserva- ción de la Natura- leza	Jefe de Servicio Protección Medio Natural	1	28	10	DE	Ingeniero de Montes	
		Jefe de Servicio Caza, Pesca y Uso Social del Monte	1	28	10	DE	Ingeniero de Montes	
		Jefe de Sección de Repoblación y Viveros	1	24	10	DE	Ingeniero de Montes	
Gobierno Interior Admón. Territo- rial	Secretaría General Asuntos Generales	Jefe de Sección de Ordenación Montes y Tratamientos Sil- vícolas	1	24	10	DE	Ingeniero de Montes	
		Jefe de Servicio	1	28	10	DE	Licenciado De- rech	Experiencia como Jefe de Servicio en Minis- terios. Téc. Admón. Civil
	Personal	Jefe de Sección	1	24	10	DE	Licenciado De- rech	Experiencia como Jefe de Sección en la mate- ria
	Régimen Interior	Jefe de Sección	1	24	10	DE	Licenciado De- rech	Exp. como Jefe de Sec- ción en la materia
		Jefe de Negs.	1	16	6	DE		Exp. como Jefe Nego- ciado en estas materias
	Asuntos Económicos	Jefe de Sección	1	24	10	DE	Licenciado Eco- nómicas	Exp. como Jefe Sección en gestión económica
		Jefe de Negs.	1	16	6	DE		Exp. Asuntos Económicos

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Gobierno Interior y Administración Territorial	Asesoría Jurídica	Jefe de Sección	1	24	10	DE	Licenciado De- recho	Exp. como Jefe de Sec- ción en estas materias
		Jefe de Negocios	1	16	6	DE		Expe. como Jefe de Sec- ción en estas materias
	Estudios y Documen- tación	Jefe de Sección	1	24	10	DE		Exp. Publicaciones, Ar- chivos y Bibliotecas
		Jefe de Negocios	1	16	6	DE		Exp. en Estadística
	Para todas las áreas	Auxiliar	4	10	4	DE		Taquiografía, Auxiliar Admón. Civil
		Subalterno	1	8	3	DE		
	DIRECCION GENERAL ADMON. TERRITORIAL							
	Asesoramiento e Ins- pección a Corpora- ciones Locales	Jefe de Servicio	1	28	10	DE	Licenciado De- recho	Exp. como Jefe de Ser- vicios en la materia
		Jefe de Sección	3	24	10	DE	Licenciado De- recho	Exp. como Jefe de Sec- ción en la materia
		Jefe de Negocios	3	16	6	DE		Exp. como Jefe de Negs. en funciones relaciona- das con Admón. Local
		Jefe de Sección	1	24	10	DE	Licenciado Eco- nómicas o Dere- cho.	Exp. Inspección Econó- mica finan. a Corpora- ciones Locales
Gobierno Interior y Administración Territorial	Demarcación y Coord. Territorial	Jefe de Sección	1	24	10	DE	Licenciado De- recho	Exp. como Jefe de Sec- ción en la materia
		Jefe de Negociado	1	16	6	DE		Exp. como Jefe de Ne- gociado en la materia
	Para todas las áreas	Auxiliares	9	10	4	DE		Taquiografía, Auxiliar Admón. Civil.
		Subalternos	1	8	3	DE		
	DIRECCION GRAL. PROTECCION CIVIL							
	Coordinación Policías Locales	Jefe de Sección	1	24	10	DE	Licenciado De- recho	Exp. temas policiales, Exp. docente
		Jefe de Negocios	1	16	6	DE		Exp. Admón. en la mate- ria
	Protección Civil	Jefe de Sección	1	24	10	DE		Trabajo sobre organ., planificación protección civil. Título archit. sup.
		Jefe de Negocios	3	16	6	DE		Exp. Admón. en la mater
	Para todas las áreas	Auxiliares	3	10	4	DE		Taquiografía, Auxiliares Admón. Civil.

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Obras Públicas y Ordenación Terr.	Secretaría General	Sección Inspec. Obras	1	24	10	DE	Arquitecto o In- geniero de Cami- nos	
		Sección de Recur- sos e Informes	1	24	10	DE	Licenciado De- recho	Especialidad en Adminis. o experiencia en Asesorías.
		Sección contrata- ción y expropiac.	1	24	10-8	DE		
		Sección Régimen Interior	1	24	10-8	DE		
		Negociado Perso- nal Funcionario	1	16	6	DE		
		Negociado Perso- nal Laboral	1	16	6	DE		
		Negociado Ges- tión Económica	1	16	6	DE		
		Negociado Asun- tos Generales	1	16	6	DE		
		Negociado de Cartografía	1	18	8	DE		Experiencia o titulación en Cartografía o Geografía
		Negociado de Presupuestos	1	16	6	DE		
		Negociado de Contabilidad	1	16	6	DE		
		Negociado de Contratación	1	16	6	DE		
Obras Públicas y Ordenación Terr.	Secretaría General	Negociado Proceso de Datos	1	16	6	DE		Titulación en Informática
		Negociado de Re- cursos	1	16	6	DE		
	Dirección General de Urbanismo y Medio Am- biente	Sección Gestión Am- biental	1	24	10	DE		Titulación o experiencia en Medio Ambiente
		Negociado Impacto Ambiental e Infor- mes	1	18	8	DE		Titulación o experiencia en Medio Ambiente
		Negociado Acciones especiales M.A.	1	18	8	DE		Titulación o experiencia en medio ambiente
		Negociado Progra- mación de Suelo	1	18	8	DE		
		Negociado Admin. de Suelo	1	18	6	DE		
	Dirección General de Arquitectura y Viven- da	Sección Patrimonio Arquitectónico	1	24	10	DE	Arquitecto	Especialidad en Edific.

Departamento o Consejería	Área de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Obras Públicas y Ordenación del Territorio	Dirección General de Arquitectura y Vivien- da	Sección Informa- ción y Programa- ción Vivienda	1	24	10	DE	Arquitecto	Especialidad en Edificio.
		Sección Proyec- tos y Obras en Viv. Púb.	1	24	10	DE	Arquitecto	Especialidad en Edificio.
		Negociado super- visión de Proyec- tos y Obras	1	18	8	DE	Aparejador o Arquitecto téc- nico	
		Negociado progra- mas viviendas	1	18	8	DE	Idem.	
		Negociado progra- ma viv. pública	1	18	8	DE	Idem.	
		Negociado proye- tos viv. pública	1	18	8	DE	Idem.	
		Negociado patrimo- nio viv. pública	1	16	6	DE	Idem.	
	Dirección General de O. Púb. e Infraestructuras	Sección Planes y Programas de Re- cursos Hidráulicos	1	24	10	DE	Ingeniero Caminos	Especial. en Hidráulica
		Sección Proyectos y obras de carrete- ras	1	24	10	DE	Idem.	Especial. en carreteras
		Negociado Gestión Económica	1	16	6	DE		
		Negociado Conser- vación Carreteras	1	18	8	DE	Ingeniero Técni- co o Ayudante de Obras Públicas	
		Negociado Explota- ción Carreteras	1	18	8	DE	Idem.	
Transportes, Tu- rismo y Comunica- ciones	Secretaría General	Jefe de Servicio Asuntos Econó- micos	1	20	10	DE	Licenciado en Económicas	Experiencia Gestión Económica Pública
		Jefe de Negociado Asuntos económi- cos	1	16	6	DE		Experiencia Gestión Económica Pública

Departamento o Consejería	Área de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
Dirección General de Transportes		Jefe de Servicio Jurídico	1	28	10	DE	Licenciado De- recho	Experiencia en servi- cios jurídicos de SGT o de recursos.
		Jefe Sección del Servicio Jurídico	1	24	10	DE	Licenciado De- recho	
		Jefe Sección Asuntos Generales	1	24	10	DE	Título Superior; Experiencia en gestión Derecho o Eco- de personal nómicas	
		Jefe Negociado Asuntos Gene- rales	1	16	6	DE		
		Jefe de Servicio de Comunicaciones	1	28	10	DE	Ingeniero Su- perior de Te- lecomunica- ciones	
		Auxiliares	3	10	4	DE		
		Jefe Servicio Concesiones y Autorizaciones	1	28	10	DE	Licenciado De- recho	Cuerpo T. de Inspección del TT. Experiencia en la ma- teria.
		Jefe Sección Trans- porte de Viajeros	1	24	10-8	DE	Licenciado De- recho	Experiencia en la mate- ria.
		Jefe Negociado Transporte Via- jeros	1	16	6-6	DE		Experiencia en la mate- ria
		Jefe Servicio Ex- plotación e Inspección	1	28	10	DE	Licenciado De- recho	Cuerpo T. de Inspección del TT. Experiencia en la materia.
		Jefe Servicio Inspección y Sanciones	1	24	10-8	DE	Cuerpo T. de Inspección del TT.	Experiencia en la mate- ria
		Jefe Negociado Inspección y Sanciones	1	16	6-6	DE		Experiencia en la mate- ria
		Jefe Servicio Pla- nificación e Infra- estructura	1	28	10	DE	Ingeniero de Caminos	Cuerpo de Ingeniero de Caminos. Experiencia en la materia.
		Auxiliares	1	10	4	DE		

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
	Dirección General de Turismo	Jefe Servicio Pro- moción e Informa- ción	1	28	10	DE	Titulado Super- rior	Experiencia como Jefe de Servicio en mate- rias de Turismo. Téc- nico de Administra- ción Civil.
		Jefe de Sección de Promoción	1	24	10-8	DE	Titulado/Di- plomado	Experiencia como Jefe de Sección en materia de Turismo
		Jefe Sección de Información	1	24	10-8	DE	Titulado/Di- plomado	Experiencia como Jefe de Sección en materia de Turismo.
		Jefe Servicio em- presas y activida- des turísticas	1	28	10	DE	Titulado Super- rior	Experiencia como Jefe de Servicio en empresas turísticas. Técnico de Administración Civil.
		Jefe Sección Em- presas	1	24	10-8	DE	Titulado/Di- plomado	Experiencia como Jefe de Sección en materia de empresas turísticas.
		Jefe Negociado de Actividades	1	16	6-4	DE	Bachiller/BSUP	Cuerpo General Admi- nistrativo. Experiencia en materia de turismo.
		Jefe Sección Ins- pección	1	24	10-8	DE	Titulado/Diplo- mado	Cuerpo de Inspección de la Secretaría General de Turismo.
Industria y Energía	Dirección General de Industria	Auxiliares	3	10	4	DE	Mecanografía	Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil.
		Jefe Sección de Seguridad	1	24	10-8	DE	Ingnro. Ind. Téc- nico	Experiencia en seguri- dad y reglamentación Industrial
		Jefe Sección de Seguridad de vehículos	1	24	10-8	DE	Ingn. Ind. Téc- nico	Experiencia reglamen- tación y seguridad ve- hículos.
	Dirección General de Política Industrial	Jefe de Negociado	1	18	8-6	DE	Ing. Ind. o de Minas Téc. Ind. o de Minas Licda. Ciencias Geológicas	Experiencia en capta- ción e instalaciones de agua.
		Jefe Servicio de Política Energé- tica o Investigación Minera	1	28	10	DE	Ing. Industrial o de Minas Licda. Ciencias Económicas	Experiencia en planifi- cación energética y/o minera

Departamento o Consejería	Area de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
		Jefe Sección de Promoción Indus- trial	1	24	10	DE	Licd. C. Econó- micas o Empres. Ingeniero	Exp. en diagnóstico em- presarial y/o en tecno- logía y diseño
		Jefe Sección de Política Energé- tica	1	24	10-8	DE	Dip. en gestión energét. Inge. o Inge. Técnico	Exp. en conservación energética y nuevas fuentes de energía.
		Jefe Sección de Política de Inves- tigación Minera	1	24	10-8	DE	Inge. o Inge. Téc. Ind. o de Minas Licd. Ciencias Geológicas	Exp. en investigación minera.
		Jefe de Sección de Tecnología y Dise- ño.	1	24	10-8	DE	Inge. o Inge. Téc. nico	Exp. en innovación tecnológica y diseño industrial.
		Jefe Sección de Estudios y Aná- lisis	1	24	10-8	DE	Licd. C. Econ. o Empres. Dip. en C. Em- presariales Inge. o Inge. Téc- nico	Exp. en diagnóstico em- presarial en los aspek- tos económicos financie- ros y/o técnicos produ- ctivos.
		Jefe Negociado	1	18	8-6	DE	Inge. o Inge. Téc. nico	Exp. en investigación y desarrollo de nueva tec- nología
		Jefe de Negociado	1	18	8-6	DE	Inge. o Inge. Téc. nico	Exp. en diseño y/o cali- dad industrial.
		Jefe Negociado	1	18	8-6	DE	Dip. en C. Em- presariales Inge. o Inge. Técnico	Exp. en análisis de ba- lances y análisis de in- versiones
		Jefe Negociado	1	18	8-6	DE	Dip. en C. Em- presariales Inge. o Inge. Técnico	Exp. en financiación empresariales.
Industria y Energía	Dirección General de Trabajo	Jefe de Sección	1	24	10-8	DE	Lic. Derecho Graduado So- cial	Exp. en cooperativismo y política de empleo.
	Todos los servicios de la Consejería	Auxiliar	12	10	4	DE		Exp. en mecanografía y/o taquígrafía
	Secretaría General	Jefe Servicio Asuntos Generales	1	28	10	DE	Lic. Derecho Lic. C. Econó- micas Lic. C. Empre- sariales Lic. Psicolo- gía	Exp. en administración de personal, organiza- ción y métodos e Infor- mática.

Departamento o Consejería	Área de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I.P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
		Jefe Servicio Asesoría Jurídica	1	28	10	DE	Exp. en legisla- ción Ind. y en Derecho Admi- nistrativo	Licda. en Derecho
		Jefe Sección de Personal	1	24	10-8	DE	Lic. Derecho Lic. Psicología Grad. Social	Exp. en Administración de personal
		Jefe Sección Do- cumentación e Informática	1	24	10-8	DE	Lic. o Diplom. en Informática Archivero, Bi- bliotecario	Exp. en organización de archivos, bibliote- cas y métodos informa- tivos.
		Jefe Sección de Presupuestos	1	24	10-8	DE	Lic. Económi- cas Lic. o Diplom. C. Empresaria- les	Exp. en elaboración y seguimiento de pre- supuestos, organiza- ción y planif. conta- ble.
		Jefe Sección de Recursos y Sancciones	1	24	10-8	DE	Exp. en Legis- lación Ind. Lic. o Dip. en Derecho	Experiencia en Dere- cho Administrativo.
		Jefe Negociado	1	18	8-8	DE	Dip. Informáti- ca	Exp. en análisis Infor- mático y programación.
		Jefe Negociado	1	18	8-8	DE	Dip. C. Empre- sariales	Exp. en ejecución con- table.
	Dirección General de Industria	Jefe Servicio de Minas y Ener.	1	28	10	DE	Ingº Industrial o de Minas	Exp. en procesos ener- géticos y mineros y en reglamentación Indus- trial.
		Jefe Servicio de Industria	1	28	10	DE	Ingº. Industrial o de Minas	Exp. en procesos In- dustriales y en regla- mentación Industrial.
		Jefe Gabinete Tecnológico	1	28	10	DE	Ing. Ind. de Mi- nas Lda. C. Químicas o Física	Exp. en tecnologías y medio ambiente Indus- trial.
		Jefe Sección Electricidad	1	24	10-8	DE	Ing. Ind. o de Minas Ing. Técn. Ind. o de Minas	Exp. en instalaciones eléctricas y de regla- mentación Industrial.
		Jefe Sección de Combustible y Seg. Minera	1	24	10-8	DE	Ing. Ind. o de Minas Ing. Técn. Ind. o de Minas	Exp. en combustible, explotaciones mineras y reglamentación In- dustrial.
Bienestar Social	Secretaría General	Ser. Asuntos Económicos	1	28	10	DE	Lda. Ciencias Económicas, Em- presariales o Derecho	Experiencia superior a dos años en unidades de gestión económica.
		Sección de Régla- men Interior	1	24	10-8	DE		Archivero. Exp. en or- ganización y métodos.

Departamento o Consejería	Área de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
		Primer Negociado de Régimen Inte- rior	1	18	8-6	DE	Diplomado en Derecho	Experiencia de organi- zación y métodos. Archi- vero.
		Primer Negociado de Personal	1	18	8-6	DE	Diplomado en Derecho	Experiencia en gestión de personal.
		Segundo Negociado de Personal	1	18	8	DE		Lcdº. en Derecho Graduado Social Experiencia en gestión de personal y en orga- nización y métodos.
		Sección de Informes y Recursos	1	24	10	DE	Licenciado en Derecho	
		Primer Negociado de Información y Recursos	1	18	8	DE		Licenciado en Derecho
		Sección de Disposi- ciones Genera- les	1	24	10-8	DE	Licenciado en Derecho	Experiencia en legisla- ción sanitaria
		Servicio de Infra- estructura	1	28	10	DE	Licenciado en Ingeniería o Arquitecto	Experiencia en cons- trucción e Infraestruc- tura sanitaria.
		Servicio de Infor- mática, estadísti- ca y documenta- ción	1	24	10	DE	Acreditar feha- cientemente ex- periencia en análisis Informá- tico y programa- ción	Experiencia en estadís- tica
		Primer Negociado de Informática, estadística y do- cumentación	1	18	8-6	DE	Acreditar feha- cientemente ex- periencia en análisis Informá- tico y programa- ción	Experiencia en estadís- tica.
		Sección de Ins- pección de Ser- vicios	1	24	10-8	DE		Experiencia de trabajo en Inspecciones de Ser- vicio. Experiencia en Auditoría. Licenciado en Ciencias Económicas o Empresa- riales.
Dirección General de Salud Pública y Asis- tencia primaria	Sección de Vigila- ncia Epidemioló- gica		1	24	10	DE	Licenciado en Medicina. Epidemiólogo	Experiencia en vigilan- cia epidemiológica, ti- tulación en Medicina Familiar y Comunitaria, Publicaciones en el área de la Salud Públi- ca.

Departamento o Consejería	Áreas de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Ni- vel	I. P.	Jor- nade	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
	Sección de Educa- ción Sanitaria		1	24	10	DE	Licenciado en Medicina, Ve- terinaria o Farmacia	Experiencia en pedago- gía social. Titulación en Medicina Familiar y Comunitaria. Publica- ciones en el área de la educación para la sa- lud.
	Negociado de Co- ordinación con Inspección de Con- sumo.		1	19	8-9	DE		Experiencia en tareas de Inspección de consu- mo. Lcda. Veterinaria, Far- macia, Ciencias Quími- cas o Ingeniero Agrón- mo.
	Sección de Coor- dinación de Ins- pecciones		1	24	10	DE	Licenciado en Veterinaria, Farmacia, Ciencias Quí- micas o Inge- niero Agrón- mo	Experiencias en tareas de Inspección de consu- mo.
Dirección General de Consumo	Primer Negociado de normativa y procedimiento		1	19	8-9	DE	Diplomado en Derecho	
	Sección de coordi- nación y coopera- ción con las Admi- nistraciones Loca- les y relaciones con organiza- ciones de consumi- dores		1	24	10-9	DE		Experiencia en orga- nización municipal.
	Sección de forma- ción y campaña de consumo		1	24	8	PE		Experiencia en Peda- gogía Social, o en técnicas de publicidad.
Dirección General de Servicios Sociales	Sección de coordi- nación		1	24	10-9	DE		Experiencia en orga- nización comunitaria, Título de Asistente Social.
	Primer Negociado de Coordinación		1	19	8-9	DE		Conocimiento de las Administraciones Loca- les. Experiencia en Infor- mación de recursos. Título de Asistente So- cial.

Departamento o Consejería	Área de Funciones	Puestos de Trabajo	Nº.	Nivel	I. P.	Jornada	Requisitos Indispensables	Méritos Preferentes
---------------------------	-------------------	--------------------	-----	-------	-------	---------	---------------------------	---------------------

Segundo Negociado de Coordinación

1 18 8-6 DE

Conocimiento del movimiento asociativo. Experiencia en trabajo social. Título de Asistente Social

Primer Negociado de Cooperación

1 18 8-6 DE

Experiencia en trabajo social. Título de Asistente Social.

Negociado de Investigación Social

1 16 8-6 DE

Experiencia en estudios de población

Licenciado en Sociología o en Geografía e Historia.

Negociado de Contratos

1 16 8-6 DE

Conocimiento de programas de servicios sociales. Experiencia en manejo de terminales de ordenador.

PUESTOS BASE

Administrativo 1 14 6 DE

Auxiliar 9 10 4 DE

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre, DNI número
 Fecha de nacimiento, número R. P.
 Cuerpo al que pertenece
 Modalidad de contrato
 Ministerio u Organismo
 Domicilio particular, c/., número
 teléfono, localidad

Solicita ser admitido a la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León, convocada por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto solicita se le adjudique alguna de las siguientes plazas, por el orden de preferencia que se indica:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Localidad: Valladolid

Consejería	Área de funciones	Puesto de trabajo	I. P.	Nivel

1. Méritos que invoca:

1.1 Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días. Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna), y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados):

Puesto de trabajo	Nivel	Años	Meses	Días

1.2 Títulos académicos.
 1.3 Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base 3.ª, apartado 2):

A)
 B)
 C)
 D)

1.4 Otros méritos.

2. Cónyuges funcionarios de carrera.

2.1 Si concursa uno sólo.

Residencia previa del cónyuge
 Apellidos y nombre
 Número de R. P., DNI
 Cuerpo al que pertenece
 Ministerio u Organismo
 Centro directivo
 Domicilio, calle, número
 Localidad

2.2 En el caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge
 Cuerpo al que pertenece
 Puesto de trabajo que solicita

3. En caso de haber presentado solicitud para tomar parte en otra u otras ofertas públicas de empleo, indicar el nombre de las Comunidades Autónomas de que se trate, y, en su caso, el orden de preferencia en cuanto a su asignación, pues de lo contrario, se considerará adjudicada la plaza de la oferta pública cuya resolución se publique, en primer lugar, en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Se adjuntan a la instancia:

Fotocopia del DNI.

Certificado de los servicios prestados (punto 1.1, de este anexo), expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo respectivo. No se admitirá, en su defecto, el título Administrativo.

Certificado o fotocopia compulsada de los títulos académicos. (Punto 1.2).

Fotocopia del contrato, en su caso.

Fotocopia del Libro de Familia y certificado a que alude la base décima, apartado 1, cuando se alegue la residencia previa del cónyuge funcionario.

(Lugar, fecha y firma)

Cualquier error u omisión, o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En cuanto a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados se estará a lo dispuesto en la base novena, apartado 4 de la Orden de la convocatoria.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA

2377

CORRECCION de errores de la Orden 522/00044/83, de 29 de diciembre, del Ejército del Aire (Mando de Personal-Dirección de Enseñanza), por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en las Escuelas de Especialistas del citado Ejército.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 4 de enero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 181, segunda columna, donde dice: «Para obtener la calificación de "apto" deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo un total de 40 puntos»; debe decir: «Para obtener la calificación de "apto" deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo un total de 30 puntos».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

2378

ORDEN de 19 de enero de 1984 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la Orden de 2 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor don Guillermo de la Dehesa Romero, Secretario general de Comercio, con delegación permanente en el ilustrísimo señor don Alfonso Jorquera Martínez, Director general de Servicios, y como sustituto el ilustrísimo señor don Francisco Melia Masia, Subdirector general de Inspección y Normalización de las Exportaciones.

Vocales titulares:

Don Francisco Moreno Borondo, Inspector del SOIVRE.
Don José María Arvizu Gándaras, Inspector del SOIVRE.
Don Antonio Luengo Ruiz, Inspector del SOIVRE.
Don José Juan Altimiras Durán, Ingeniero Técnico del SOIVRE.
Don Miguel Azuara del Molino, Ingeniero Técnico del SOIVRE.
Doña Pilar Hervás García, Ingeniero Técnico del SOIVRE, quien actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

Don Luis Ruiz Llanos, Inspector del SOIVRE.
Don Blas Francisco Vicente López, Inspector del SOIVRE.
Don José María Busque Domenech, Inspector del SOIVRE.
Don Salvador Roger Amat, Ingeniero Técnico del SOIVRE.
Don José Carlos Méndez-Cabeza Frontelo, Ingeniero Técnico del SOIVRE.

Doña Marina Benito García, Ingeniero Técnico del SOIVRE, que actuará como Secretario suplente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de enero de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

2379

RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se sustituye un Vocal suplente del Tribunal de oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de supernumerario el Vocal suplente del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado don Rafael Gómez Perezagua,

Esta Secretaría de Estado tiene a bien designar al Técnico Comercial del Estado don Jesús Chapa González-Heredia como Vocal suplente en sustitución del señor Gómez Perezagua.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Secretario de Estado de Comercio, Luis de Velasco Rami.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2380

ORDEN de 2 de enero de 1984 por la que se declara desierto el concurso-oposición libre a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXIX, «Tecnología química general» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales).

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición libre convocado por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de diciembre), para la provisión de una plaza del grupo XXIX, «Tecnología química general» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y elevado el expediente al Departamento para su aprobación, sin que figure propuesto ningún opositor al no haber superado el segundo ejercicio el único aspirante presentado, según se hace constar en el acta correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto declarar desierto el concurso-oposición libre anteriormente referenciado, con aprobación del expediente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

2381

ORDEN de 19 de enero de 1984 por la que se declara desierto el concurso entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea para la provisión de una vacante en la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, por Orden de 24 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), para la provisión de una vacante Profesor en la Escuela Nacional de Aeronáutica, y finalizado el plazo de presentación de instancias,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia por falta de solicitudes.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general de Aviación Civil.